



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Registros Públicos y  
Redes Empresariales

---



# Registro Único de Proponentes

# Normatividad Aplicable

- **Ley 80 de 1993**
- **Ley 1150 de 2007**
- **Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015**
- **Titulo VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, del 23 de noviembre de 2016**

# Verificación de las Cámaras de Comercio

Las cámaras se deben abstener de registrar cuando la información del formulario NO corresponde a los soportes documentales aportados.

Cuando los soportes documentales no reúnen los requisitos exigidos.

Y cuando la información reportada no es igual a la que figura reportada en el Registro Mercantil o de entidades sin ánimo de Lucro, según corresponda.

Las Cámaras de Comercio NO serán responsables de verificar la veracidad de la información contenida en los soportes documentales aportados por el proponente.

# Verificación de las Cámaras de Comercio

La recepción que realicen las Cámaras de Comercio de los formularios, anexos y documentos de soporte, no implica la aceptación del registro por cuanto dicha solicitud está sujeta a la verificación documental que sobre el particular se debe realizar.

Las Cámaras de Comercio, al hacer el cotejo documental de la experiencia, están en la obligación de verificar la información que reposa en los registros a su cargo y si hay inconsistencias entre los documentos presentados en el RUP y la información que reposa en sus registros, debe abstenerse de hacer el registro. Ejemplo: las Cámaras de Comercio verificarán que el nombre y NIT del contratante, entre otros, corresponda con la información que obra en los registros a su cargo.

# FORMULARIO

# FORMULARIO

## Tipo de Tramite y Datos de Identificación

### FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1 DE 2



- Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.  
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.  
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.  
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO <input type="text"/>		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA <input type="text"/>		MES <input type="text"/>	AÑO <input type="text"/>
<b>INFORMACIÓN DEL REGISTRO</b>					
<b>REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR</b>		<b>REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS</b>		<b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b>	
<b>1</b>	MATRICULA <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>		
	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>		
	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>		
			ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/>		
No. DE MATRICULA MERCANTIL <input type="text"/>	No. DE INSCRIPCIÓN <input type="text"/>	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>			
AÑO QUE RENEVA <input type="text"/>	AÑO QUE RENEVA <input type="text"/>	No. DE INSCRIPCIÓN <input type="text"/>			
<b>IDENTIFICACIÓN</b>					
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) <input type="text"/>					
SIGLA <input type="text"/>					
Personas naturales PRIMER APELLIDO <input type="text"/>		SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>		NOMBRES <input type="text"/>	
IDENTIFICACIÓN No. <input type="text"/>		TIPO C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> País <input type="text"/>			
NIT. No. <input type="text"/>		D.V. <input type="checkbox"/>			

# FORMULARIO

## Ubicación y Datos Generales

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES	
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	
MUNICIPIO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	DEPARTAMENTO <input type="text"/> <input type="text"/>
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	TELÉFONO 2 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	TELÉFONO 3 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL	
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN <input type="text"/>	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ÉSTA EMPRESA ESTA UBICADA EN: LOCAL <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>	



# Ejemplo:

Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas.

Sistema de Codificación de las Naciones Unidas:

· <b>Segmento</b>	· <b>Familia</b>	· <b>Clase</b>	· <b>Producto</b>
<b>72</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>01</b>

**Segmento:** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.

**Familia:** Servicios de Construcción Pesada.

**Clase:** Servicios de Construcción de autopistas y carreteras.

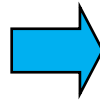
**Producto:** Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas.

Clasificación de Bienes y Servicios Hasta el Tercer Nivel

· <b>Segmento</b>	· <b>Familia</b>	· <b>Clase</b>
<b>72</b>	<b>14</b>	<b>10</b>

# Clasificación

Es la ubicación que el proponente hace, dentro de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, entendiendo por este clasificador el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.



Los proponentes se deberán clasificar únicamente en los bienes, obras o servicios directamente relacionados con su objeto social o la actividad económica que desarrollan, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

# Registro De Proponentes

## Requisitos habilitantes

- **Capacidad Jurídica**
- **Experiencia**
- **Capacidad Financiera**
- **Capacidad de Organización**

# Registro De Proponentes

Cuando se trate de Personas Jurídicas nacionales no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de solicitud del trámite correspondiente en el registro de proponentes.

Para el caso de personas jurídicas en general, deberá verificarse la vigencia de las sociedades o las entidades sin ánimo de lucro, con el fin de establecer que la misma no se encuentre vencida, el cual es un motivo de devolución de la documentación.

Cuando se trate de Persona Jurídica nacional o extranjera no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, se debe diligenciar en el formulario el ANEXO que contiene la identificación de los representantes legales y las facultades y limitaciones.

# Registro De Proponentes

## Capacidad Jurídica

### **Personas Jurídicas:**

1. El representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deben certificar el tamaño de la empresa.
2. Debe aportarse el Registro Único Tributario.

### **Personas Natural:**

1. El proponente persona natural o el contador público deben certificar el tamaño de la empresa.
2. Debe aportarse el Registro Único Tributario. Las personas naturales deberán adjuntar copia de su documento de identidad, salvo que repose en el registro que lleva la Cámara de Comercio respectiva.

# Registro De Proponentes

## Experiencia

- Los proponentes deberán acreditar su experiencia en la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, mediante contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades o cualquier forma de organización empresarial en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

# Experiencia

- El proponente podrá acreditar su experiencia presentando cualquiera de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio, donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes (contratante y contratista), el valor del contrato a la fecha de terminación expresado en salarios mínimos, el objeto contractual, así como los códigos de clasificación con los cuales se identifica el objeto contractual. En el evento que en la certificación que expida el tercero no indique los códigos de clasificación relacionados con el objeto del contrato, o que el valor del contrato no esté expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el representante legal o el proponente persona natural según el caso, deberá acompañar certificación en la que indique bajo la gravedad del juramento dichas clasificaciones o el valor correspondiente en salarios.

# Experiencia

- 2. Acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, en la que certifique que le consta que la información del acta de liquidación esta en firme.
- 3. Copia del contrato ejecutado junto con la declaración suscrita por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, donde conste la identificación de las partes (contratante y contratista), que el contrato se encuentra ejecutado, el valor del contrato a la fecha de terminación expresado en salarios mínimos y los códigos de clasificación con los cuales se identifica el objeto contractual.



# Experiencia

- 4. Los contratos de tracto sucesivo se considerarán ejecutados en la porción efectivamente cumplida. Para proceder al registro de la experiencia de un contrato de tracto sucesivo en curso, es necesario **que el tercero que recibió los bienes, obras o servicios relacionados certifique expresamente la cuantía y objeto del contrato efectivamente ejecutados.**
- 5. Órdenes de compra, órdenes de servicio y aceptación de ofertas irrevocables, expedidas por el tercero contratante que recibió los bienes, obras o servicios en los que se identifique el valor, objeto, fecha de terminación y las partes contratantes.
- **IMPORTANTE:** Para las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas que pretendan acreditar su experiencia con base en la experiencia de sus socios o asociados, deberán aportar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica.

# Capacidad Financiera

La capacidad financiera se determinará con base en los estados financieros y sus notas, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de la inscripción o renovación, o con el balance de apertura o balances trimestrales para las personas que iniciaron operaciones en el mismo año en que se inscriben.

La información financiera de una persona jurídica o persona natural inscrita en el registro mercantil o registro de entidades sin ánimo de lucro debe ser coherente con la que reposa en su matrícula frente a la reportada en el formulario para el Registro Único de Proponentes y en los estados financieros aportados.

Las cifras numéricas de esta información se presentarán con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

Los estados financieros aportados al RUP deberán cumplir con los requisitos exigidos por las normas contables para su preparación y presentación. Igualmente, deberán adjuntarse en moneda colombiana y en ellos debe constar cada una de las cuentas que exigen para el registro.

# Registro De Proponentes

## Formalidad de los Documentos

1. Todos los documentos podrán presentarse en FOTOCOPIA SIMPLE.
2. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas sobre la materia.
3. Para la inscripción, renovación o actualización, no será necesario presentar nuevamente los documentos aportados para la inscripción, salvo aquellos que hubiesen perdido su vigencia.
4. Los modelos de certificación publicados por las Cámaras de Comercio, son una guía y cumplen los requisitos mínimos establecidos en la normatividad sobre el tema.



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**GRACIAS**

---